ACTA SESENTA Y DOS - DOS MIL DIECIOCHO (62-2018). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas, del día miércoles siete de noviembre de dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN,** Presidente; **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO y MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ,** Representantes de Profesores; **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ,** Representante de Graduados; **DIANA LAURA GUZMÁN MOSCOSO,** Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA,** Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -

PRIMERO: ***Lectura y aprobación de las Actas 60-2018 y 61-2018; aprobación de Agenda.*** **1°.** Se dio lectura a las Actas 60-2018 y 61-2018 y se aprobaron sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2°.** Informe de nueva versión del campus virtual del Centro Universitario de Oriente. **3°.** Informe del Coordinador del Instituto de Investigación del Centro Universitario de Oriente. **4°.** Memorial presentado por la Licenciada Ingrid María Portillo Fajardo. **5°.** Solicitud de audiencia presentada por el Magister en Administración de Empresas Miguel Angel Samayoa. **6°.** Providencia de la Dirección del Centro Universitario de Oriente. **7°.** Solicitud de la Coordinación Académica para avalar las pruebas de conocimientos básicos y pruebas específicas de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, para el ciclo académico 2020. **8°.** Solicitud de aprobación y actualización de cursos de Escuela de Vacaciones. **9°.** Revisión al Normativo de Trabajos de Graduación de Maestría en Artes del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. **10°.** Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por la Licenciada Elena Yadira Pérez De León, Oficinista I de Control Académico del Centro Universitario de Oriente. **11°.** Solicitud de readecuación presupuestal de la plaza en la carrera de Médico y Cirujano, asignada al Maestro en Ciencias José Emerio Guevara Auxume. **12°.** Solicitudes de modificación de carga académica de profesores titulares que laboran en el Centro Universitario de Oriente. **13°.** Presentación de diagnóstico efectuado a la carga académica de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente. **14°.** Evaluación del desempeño del personal académico del Centro Universitario de Oriente, año dos mil diecisiete. **15°.** Dictamen de la

Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, relacionado a la congruencia y complementariedad de las funciones que el profesor ejecuta con los estudios de postgrado realizados. **16°.** Oficio remitido por cinco estudiantes de la carrera de Administración de Empresas, plan diario y una estudiante de la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan fin de semana, informando sobre el pago del curso de Finanzas II, asignado en la Escuela de Vacaciones intersemestral diciembre 2017. **17°.** Solicitudes de cuarta oportunidad de asignación de cursos. **18°.** Solicitud de equivalencias. **19°.** Solicitud de graduación profesional. **20°.** Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. **21°.** Solicitud de juramentación a Nivel de Doctorado. **22°.** Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo" del programa autofinanciable del Departamento de Estudios de Postgrado. **23°.** Contrataciones personal docente. **24°.** Solicitud de aval académico del VII Congreso de actualización profesional en producción animal, impartido por la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. **25°.** Constancias de secretaría. - - - - - - - - -

SEGUNDO: ***Informe de nueva versión del campus virtual del Centro Universitario de Oriente.*** El Presidente de Consejo Directivo, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, da la bienvenida al Ingeniero en Ciencias y Sistemas Carlos David Ardón Muñoz, Profesor Titular de las carreras de Ingeniería y al estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado Edgar Rubén Rojas Ovando, quienes exponen sobre la actualización de la plataforma virtual web del Centro Universitario de Oriente. El Ingeniero Ardón Muñoz, indica que en esta plataforma los docentes llevan el control de los cursos con distintas herramientas como por ejemplo, espacio para subir tareas, presentaciones en línea, control de calificaciones, evaluaciones en línea entre otras. Manifiesta que uno de los factores que influyó por parte de algunos docentes a la no aceptación a la primera versión, es que las notas académicas en esa versión no se pueden exportar con el formato establecido por Control Académico. Con el fin de optimizar el proceso de exportación de notas, el estudiante Edgar Rubén Rojas Ovando de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas como parte del Ejercicio Profesional Supervisado, desarrolló el módulo y reestructuró la plataforma basada en Chamilo, de manera que genera reportes en el formulario "A" establecido por Control Académico, constituyéndose en la segunda versión de esta plataforma. Después de observar los avances en la

plataforma, el Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador Académico de este Centro Universitario, solicita al profesor Carlos David Ardón Muñoz gestione ante la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, un nuevo sistema de Control Académico que permita también al estudiante del Centro Universitario de Oriente, realizar la asignación de cursos en línea. Este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar la actualización de la plataforma virtual web del Centro Universitario de Oriente. **II.** Socializar con la Coordinación Académica, la actualización de la plataforma virtual web del Centro Universitario de Oriente. **III.** Institucionalizar el uso de la plataforma virtual web del Centro Universitario de Oriente de acuerdo a los procedimientos internos que establezca la Coordinación Académica. **IV.** Instruir al Coordinador de las carreras de Ingeniería que vele por el funcionamiento, mantenimiento y actualización de la plataforma virtual web del Centro Universitario de Oriente. -

TERCERO: ***Informe del Coordinador del Instituto de Investigación del Centro Universitario de Oriente.*** El Presidente de Consejo Directivo, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, otorga el espacio al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, quien actualmente coordina el Instituto de Investigación de esta Unidad Académica. El Maestro Galdámez Cabrera, manifiesta que CUNORI ha realizado investigación desde sus inicios, entre lo que está: Práctica Profesional Supervisada, Seminarios de Investigación, Investigaciones con DIGI, Ejercicio Profesional Supervisado, Diagnóstico e Investigación Inferencial. El Instituto de Investigación de CUNORI fue aprobado según consta en el Punto SEXTO, del Acta 4-2001, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de este Centro, el siete de marzo de dos mil uno. Es el ente encargado de promover, organizar, dirigir, coordinar y evaluar la actividad investigativa del Centro Universitario de Oriente. Las políticas de investigación son los lineamientos generales, directrices del quehacer académico de investigación, que definen y orientan el qué, cómo y para qué, de la investigación y las líneas de investigación son las orientaciones sobre distintas áreas, para el desarrollo de investigaciones concretas ubicadas en la realidad local, regional, nacional e internacional. Considerando el normativo específico aprobado para el funcionamiento del Instituto de Investigación del Centro Universitario de Oriente, éste deberá conformarse de la siguiente manera: Consejo Académico (pendiente de conformarse); Coordinación de Instituto (nombrado por Consejo

Directivo) y Comisión de Investigación (integrada por un profesor de cada carrera de CUNORI, nombrados por Consejo Directivo). Indica que el actual normativo está pendiente de revisión para su actualización y posterior aprobación por el Consejo Directivo. Durante el dos mil dieciocho, el Instituto de Investigación de CUNORI estuvo vinculada con: Dirección General de Investigación, Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, Redes Nacionales e Internaciones de Investigación, Consorcio de Universidades de la Región (Centroamericana), Organismos Internacionales, Mancomunidades, Empresas Privadas, Inacif, IPNUSAC, ASIES, FLACSO, CIEN y Ministerio de Educación. ¿Cuáles son las acciones del Instituto de Investigación? La elaboración de una agenda de investigación (que contenga áreas, líneas y temas de investigación); la socialización y validación de la agenda, para hacer investigación multidisciplinaria; la relación directa con el asesor en gestión y monitoreo de proyectos de investigación; la gestión de recursos financieros, logísticos y materiales para el desarrollo de la investigación; establecer rutas de acción para la creación de condiciones adecuadas para acceder y manejar dichos recursos, especialmente los financieros; las acciones específicas para ofrecer estipendios e incentivos a investigadores (financieros, académicos, etc.); el fortalecimiento de laboratorios y sitios de investigación; el fortalecimiento de capacidades en investigación a profesores (por áreas o carreras); buscar mecanismos para fortalecer los conocimientos y habilidades en investigación para los estudiantes (detección de debilidades para investigar y para presentar resultados, talleres de inducción en CL); desarrollar foros y congresos de Investigación (para presentar resultados de Investigaciones realizadas); la consolidación de bases de datos de investigaciones realizadas en CUNORI; vinculación entre investigación y extensión; investigación a largo plazo y establecer mecanismos institucionales para incentivar la presentación de artículos científicos por parte de los profesores (parte de la evaluación docente). Para finalizar, el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, indica que se indexaron al portal de revistas de Guatemala, dos revistas de las investigaciones realizadas por miembros del Centro Universitario de Oriente. El Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, agradece al Coordinador del Instituto de Investigación, por la labor realizada. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe presentado por el Coordinador del Instituto de Investigación del Centro Universitario de Oriente. - - - -

CUARTO: ***Memorial presentado por la Licenciada Ingrid María Portillo Fajardo.*** Se tiene a la vista el memorial de fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciocho, firmado por la Licenciada Ingrid María Portillo Fajardo. Indica que posee diecisiete años de laborar para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Laboró diez años en el puesto de Orientadora Vocacional y a partir del uno de julio de dos mil catorce a la fecha ha estado laborando como Profesional de Gestión de Proyectos. La plaza de gestión de proyectos se creó para apoyar al Centro Universitario de Oriente, en acciones de gestión de proyectos, vinculación nacional e internacional. Dicha plaza tiene el dictamen respectivo de la División de Administración de Recursos Humanos, con vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. En octubre de dos mil diecisiete, se le asignó la elaboración del proyecto de la oficina de Gestión y Vinculación del Centro Universitario de Oriente, proyecto que fue solicitado ante el Señor Rector en funciones, para fortalecer acciones de docencia, investigación y extensión en esta unidad académica e institucionalizar la oficina que tendría a su cargo todo lo relacionado a los procesos de sistematización en la misma. Manifiesta, que posterior al mes de octubre de dos mil dieciocho, recibió el oficio con referencia DGF 1035D-2018, donde la Dirección General Financiera indica que no se cuenta con fondos financieros ni presupuesto para atender la solicitud de la plaza de gestión de proyectos del Centro Universitario de Oriente. Desde el mes de julio de dos mil dieciocho a la fecha, no se ha percibido ningún salario; sin embargo, manifiesta que ha cumplido con las actividades programadas y atendiendo las solicitudes y requerimientos, con el compromiso de cumplir con el Centro Universitario de Oriente. Indica que como profesionales hay acciones apegadas a la ley; tal es el caso de mantener informado de los procesos administrativos en el tiempo, así como plazo establecido que no se continuará en dicha plaza, situación que no se hizo efectiva. La Licenciada Portillo Fajardo solicita que se conozca para su trámite la presente solicitud; que se tome en cuenta el apoyo incondicional mostrado por su persona en beneficio de diferentes carreras del Centro Universitario de Oriente; que se le pueda otorgar audiencia y que se resuelva apegado al derecho como corresponde. Así mismo, se tiene a la vista la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.10, del Acta 22-2018, de sesión celebrada por la Junta Mixta de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el que literalmente se lee: "**TERCERO: CORRESPONDENCIA Oficio sin número Asunto:** Inconformidad por

despido injustificado **Suscrito por:** Licda. Ingrid María Portillo Fajardo, del Centro Universitario de Oriente **La Junta Mixta Acuerda: Se acepta para su trámite." 1.** Se agrega a sus antecedentes y se admite para su trámite la petición de conciliación presentada por la Licda. Ingrid María Portillo Fajardo, el 17 de octubre de 2018. **2.** De la petición de conciliación presentada, se solicita al **Ing. EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN, DIRECTOR DE CUNORI,** presente un informe detallado y el expediente completo del solicitante, en un plazo de 08 días hábiles. Artículo 27 y 32 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala." Con fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho, el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Director del Centro Universitario de Oriente, remitió al Coordinador de la Junta Mixta, el oficio con referencia D-798-2018, al cual adjuntó un informe detallado y el expediente completo sobre la petición de conciliación presentada por la Licenciada Ingrid María Portillo Fajardo. Este Organismo **ACUERDA:** Indicar a la Licenciada Ingrid María Portillo Fajardo, que para tener elementos de juicio y poderle otorgar audiencia, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente esperará a darse por enterado sobre las resoluciones que emita la Junta Mixta de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -

QUINTO: ***Solicitud de audiencia presentada por el Magister en Administración de Empresas Miguel Angel Samayoa.*** Se tiene a la vista el memorial de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, firmado por el Magister en Administración de Empresas Miguel Angel Samayoa, Profesor Titular I de las carreras del Programa de Ciencias Económicas de esta Unidad Académica. En el mismo, expone que su horario laboral actual es como se detalla a continuación:

Días a laborar	Horario
Lunes a viernes	De 15:00 a 21:00
Sábado	De 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00

Indica que el Programa Especial de Plan Fin de Semana de Ciencias Económicas de esta casa de estudios ha tenido un crecimiento significativo en la atención de estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, en ese sentido, estudiantes que culminan sus

estudios universitarios proponen y desarrollan su proyecto de investigación de graduación profesional, y en consecuencia, requieren una mayor atención sobre todo por las características específicas del programa especial. Por lo que, en atención a lo anterior, ruega se le autorice el cambio de horario laboral conforme a lo que se describe en el cuadro siguiente, en virtud de la necesidad de prestar asesoría a estudiantes asignados a su persona y otros que desarrollan sus proyectos de investigación de graduación profesional de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, en días domingo, dadas las jornadas laborales y la disponibilidad para dicho día específico por parte de los estudiantes; y las demás actividades inherentes a su cargo. En virtud de lo expuesto, presenta la siguiente propuesta de horario laboral:

Días a laborar	Horario	Efecto del cambio
Lunes a viernes	De 16:30 a 21:00	Se disminuye 1.5 de hora con relación al horario laboral anterior.
Sábado	De 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00	No hay cambio porque no se modifica el horario.
Domingo	De 07:00 a 14:30	Se aumenta 1.5 de hora con relación al horario laboral anterior.

Manifiesta que es del conocimiento del Consejo Directivo la carga académica asignada a su persona para cada uno de los semestre del año, lo que conlleva la atención a estudiantes de los cursos asignados a su persona, la atención a estudiantes asignados a su persona a los cuales se les presta asesoría (Asesoría de Trabajos de Graduación), así como las actividades inherentes como Secretario de la Comisión de Trabajos de Graduación de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría en la que se analizan los expedientes de proyectos de investigación (Trabajos de Graduación) que ingresan a la Comisión; se redactan y elaboran los dictámenes para aprobar e improbar dichos proyectos de investigación y otras actividades relativas al cargo. El Magister en Administración de Empresas Miguel Angel Samayoa, solicita se le conceda audiencia para el siete de noviembre de dos mil dieciocho, según este Consejo Directivo estime pertinente. En consecuencia del análisis de la solicitud y luego de los elementos

analizados con dicha audiencia, se le apruebe el cambio de horario laboral, conforme a la propuesta presentada. Este Organismo **ACUERDA:** Otorgar audiencia al Magister en Administración de Empresas Miguel Angel Samayoa, en la reunión ordinaria programada para el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, a partir de las diez horas con treinta minutos. -

SEXTO: ***Providencia de la Dirección del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la providencia D-804-2018, de fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho, en la cual el Director de esta Unidad Académica, traslada el oficio con referencia AGUSAC 238-2018 del Archivo General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el mismo, se indica que según el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos, aprobado por el Consejo Superior Universitario, en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3, del Acta 13-2016, todas las unidades académicas deben crear su archivo central. Por lo antes expuesto, se solicita para que por medio del Director se someta a consideración del Consejo Directivo, la creación del archivo central del Centro Universitario de Oriente, según lo establece el SIAUSAC. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 4, del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos, se establece: "Todas las unidades académicas, las direcciones generales y Rectoría que comprende Secretaría General, Secretaría Adjunta y todas sus dependencias deben crear su archivo central o sectorial que les corresponda." **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Instruir al Director del Centro Universitario de Oriente, para que realice las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo requerido en el oficio con referencia AGUSAC 238-2018 del Archivo General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -

SÉPTIMO: ***Solicitud de la Coordinación Académica para avalar las pruebas de conocimientos básicos y pruebas específicas de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, para el ciclo académico 2020.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CA-504/2018, de fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho, en donde el Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador Académico de este Centro Universitario, indica que el Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano manifiesta que para el ciclo académico dos mil veinte, los interesados en ingresar a dicha carrera, deberán aprobar las pruebas de conocimientos básicos, que son: Química, Física y Matemática. Y como pruebas específicas: Habilidad verbal y numérica y Biología. En

virtud de lo expuesto, solicita que el Consejo Directivo avale las pruebas de conocimientos básicos y las pruebas específicas de la carrera de Médico y Cirujano, para los aspirantes a dicha carrera en el dos mil veinte. Informa que las pruebas descritas, son las mismas que establece la Facultad de Medicina, en el campus central. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25, del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que cada unidad académica por medio del Órgano de Dirección correspondiente, determinará cuál o cuáles de las Pruebas de Conocimientos Básicos establecidas requerirán para los aspirantes a las carreras que ofrecen de acuerdo al perfil de ingreso. Así mismo, el artículo 34, indica: "Cada unidad académica por medio de su órgano de dirección correspondiente, determinará cuál o cuáles de las Pruebas Específicas requerirán para los aspirantes a las carreras que ofrecen de acuerdo al Perfil de Ingreso. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Avalar las pruebas de conocimientos básicos de Química, Física y Matemática y las pruebas específicas de Habilidad verbal y numérica y Biología, como requisito de ingreso dos mil veinte, para aspirantes a la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. - - - - - - -

OCTAVO: ***Solicitud de aprobación y actualización de cursos de Escuela de Vacaciones.*** El Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, en su calidad de Coordinador Académico de este Centro Universitario, en las referencias CA/503-2018 y CA/512-2018, del dos y seis de noviembre de dos mil dieciocho, solicita a este Alto Organismo la actualización del listado de cursos para ser impartidos en la Escuela de Vacaciones. Después de analizar lo solicitado por el Coordinador Académico, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Actualizar el listado de cursos que pueden impartirse en Escuela de Vacaciones, aprobado en el punto Séptimo, del Acta 29-2018, de sesión celebrada el veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, quedando de la siguiente manera:

Carrera de Zootecnia: -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Química	2	Zoomorfología	2
Anatomía	2	Suelos y Uso del	2

Topográfica		Agua	
Introducción a la Ciencia Animal	2	Construcciones Pecuarias	2
Administración Financiera	2	Nutrición de Rumiantes	2
Reproducción Animal	2	Fauna Silvestre	2
Informática	2	Realidad Nacional	2
Bioestadística	2	Fundamentos de Administración	2
Biología	2	Formulación y Evaluación de Proyectos	2
Química Orgánica	2	Redacción Técnica	2
Nutrición	2	Economía y Análisis	2
Sistemas Sostenibles de Producción	2	Matemática	2
Agrostología	2	Microbiología	2
Educación Ambiental	2		

Carrera de Agronomía: -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Química General	2	Hidrología	2
Biología	2	Mercadotecnia de Productos Agrícolas	2
Matemática I	3	Antropología	2
Botánica	2	Mejoramiento	2

		Genético del Cultivo	
Química Orgánica	2	Fertilidad de Suelos y Nutrición Vegetal	2
Botánica Sistemática	2	Matemática III	4
Matemática II	4	Inventarios y Planes de Manejo Forestal	2
Fundamentos y Tendencias del Sector Agrícola	2	Manejo Integrado de Cultivos	2
Procesos Bioquímicos en la Agricultura	2	Planificación y Uso Sostenible de la Tierra	2
Entomología Agrícola	2	Sistemas de Información Geográfica	2
Principios de Economía	2	Matemática Financiera	4
Principios de Administración	2	Tecnología de Semillas Agrícolas	2
Física	2	Desarrollo Agrícola Sostenible	2
Metodología y Redacción Científica	2	Diseño de Sistemas de Riego	2
Estadística	3	Formulación y Evaluación de Proyectos	2

Fisiología de Cultivos	2	Desarrollo Ambiental	2
Hidráulica	4	Pastos y Forrajes	2
Métodos de Investigación Aplicados a la Agricultura	2	Agroindustria	2
Fundamentos de la Ciencia del Suelo	2	Agronegocios	2
Agroecología y Climatología	2	Gerencia de Empresas Agrícolas	2
Genética Aplicada	2	Manejo de Cuencas Hidrográficas	2
Fitopatología	2	Sistemas Agroforestales	2
Topografía I	4		

Carrera de Administración de Empresas, plan diario: -

Matemática Aplicada a la Empresa	Planeación y Control Administrativo	Gestión del Talento Humano	Mercadotecnia I
Economía Empresarial	Contabilidad Básica	Sistemas de Costos	Informática para la Gestión II
Conceptos Jurídicos Empresariales	Mercadotecnia II	Realidad Nacional	Análisis Financiero
Comunicación Oral y Escrita	Estadística Básica	Modelos Estadísticos de	Legislación Aplicada a la

		Decisiones I	Empresa
Informática de la Gestión	Organización y Dirección Empresarial	Administración de Operaciones I	Contexto Macroeconómico
Principios Gerenciales	Mercadotecnia III	Matemáticas Financieras	Principios y Técnicas de Investigación
Gerencia Empresarial	Presupuestos	Comercio Internacional	Modelos Estadísticos de Decisiones II
Planificación Estratégica	Auditoría Administrativa	Administración de Operaciones II	Modelos Estadísticos de Decisiones III
Crecimiento y Desarrollo Empresarial	Psicología en el Trabajo		

Carrera de Abogado y Notario: -

Teoría de la Investigación	Teoría del Proceso	Derecho Civil IV	Derecho Procesal Administrativo
Economía	Derecho Constitucional	Derecho Agrario y Ambiental	Derecho Internacional Público I
Ciencia Política	Derecho Penal II	Derecho Laboral II	Derecho Mercantil II
Comunicación	Derecho Civil II	Derecho Administrativo I	Filosofía del Derecho
Introducción al Derecho I	Derechos Humanos en Guatemala	Derecho Procesal Penal II	Derecho Financiero
Métodos y Técnicas de Investigación Social	Sociología	Derecho Procesal Civil I	Derecho Notarial III

Historia Jurídico Social de Guatemala	Derecho Procesal Constitucional	Derecho Notarial I	Derecho Internacional Público II
Derecho Romano	Derecho Penal III	Derecho Procesal del Trabajo I	Derecho Internacional Privado
Filosofía	Derecho Civil III	Derecho Administrativo II	Derecho Tributario
Introducción al Derecho II	Derecho de los Pueblos Indígenas	Derecho Mercantil I	Derecho Mercantil III
Derecho Penal I	Derecho Laboral I	Derecho Procesal Civil II	Derecho Notarial IV
Derecho Civil I	Lógica Jurídica	Derecho Notarial II	Derecho Procesal del Trabajo II
Teoría del Estado	Derecho Procesal Penal I		

Carrera de Administración de Empresas, plan sábado: -

Gerencia I	Derecho Empresarial I	Administración de Operaciones I	Finanzas II
Introducción a la Economía	Gerencia III	Contabilidad I	Derecho Empresarial III
Metodología de la Investigación	Métodos Cuantitativos I	Derecho Empresarial II	Macroeconomía
Gerencia II	Microeconomía	Mercadotecnia II	Métodos Cuantitativos III
Lenguaje y Redacción	Matemática Financiera I	Administración de Operaciones II	Gerencia V
Matemática Básica	Mercadotecnia I	Contabilidad II	Comercio Internacional I
Métodos Cuantitativos IV	Métodos Cuantitativos II	Finanzas I	Finanzas III

Derecho Empresarial IV	Gerencia IV	Mercadotecnia III	Finanzas V
Ética Profesional	Psicología Aplicada a la Administración	Comercio Internacional II	Comercio Internacional III
Administración de Operaciones III			

Carrera de Contaduría Pública y Auditoría: -

Contabilidad I	Derecho Empresarial I	Derecho Empresarial III	Auditoría IV
Introducción a la Economía	Estadística	Auditoría II	Auditoría V
Metodología de la Investigación	Microeconomía	Finanzas I	Derecho Empresarial IV
Contabilidad II	Derecho Empresarial II	Gerencia I	Contabilidad IX
Lenguaje y Redacción	Matemática Financiera I	Auditoría III	Mercadotecnia
Matemática Básica	Sistemas de Producción	Finanzas II	Gerencia III
Contabilidad V	Auditoría I	Gerencia II	Contabilidad VII
Contabilidad X	Contabilidad VIII	Finanzas III	Macroeconomía
Contabilidad VI	Auditoría VI	Matemática Financiera II	Contabilidad III
Ética Profesional	Contabilidad IV		

Carreras de Agrimensura y Administración de Tierras: -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Introducción a la Administración de Tierras	2	Conflictos sobre la Tierra	2

Antropología Social	2	Economía de la Tierra	2
Matemáticas I	2	Matemáticas III	2
Geografía	2	Matemáticas II	2
Estadística	2	Valuación de Tierras	2
Metodología de la Investigación	2	Leyes sobre la Tierra II	2
Comunicación	2	Servicios de Distribución de Información	2
Leyes sobre la Tierra	2	Técnicas de Peritaje	2
Leyes Administrativas y Urbanísticas	2	Administración y Gestión de la Calidad	2
Administración Pública y Geografía Social	2	Recursos Naturales y Ambiente	2
Leyes Civiles y de Registro	2	Ordenamiento Territorial I	2

Carrera de Pedagogía y Administración Educativa: -

Organización Escolar I	Didáctica I	Didáctica II

Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial: - - -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Matemática Básica 1	4	Ingeniería Sanitaria 2	2
Física 1 y	3	Física Básica y	3

Laboratorio de Física 1		Laboratorio de Física Básica	
Mecánica Analítica 1	2	Resistencia de Materiales 1 y Laboratorio de Resistencia de Materiales 1	2
Cimentaciones 1	2	Física 2 y Laboratorio de Física 2	3
Matemática Intermedia 2	2	Estadística 1	2
Ingeniería Sanitaria 1	2	Química General 1	2
Ciencia de los Materiales	2	Matemática Intermedia 3	2
Matemática Básica 2	4	Análisis Mecánico	2
Matemática Intermedia 1	4	Mecánica de Fluidos	2
Matemática de Cómputo 1	2	Ingeniería de Métodos y Laboratorio de Ingeniería de Métodos	3
Vías Terrestres	2	Resistencia de Materiales 2	2
Hidrología	2	Ingeniería Económica 1	2
Ingeniería Eléctrica 1	2	Termodinámica 1	2

Matemática Aplicada 1	2		

Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: -

Edafología	Ecología y Climatología	Sociología de Guatemala	Geología Aplicada
Fotointerpretación y Sensores Remotos	Química Orgánica	Economía Ambiental	Desarrollo Comunitario
SIG en 3D y Ambiente	Matemática II	Manejo de Desastres Ambientales	Gestión Financiera de Proyectos
Introducción a la Cartografía	Informática Aplicada	Principios de Administración	Manejo de Bosques
Certificación y Acreditación Ambiental	Administración Municipal	Formulación y Evaluación de Proyectos	Descentralización y Participación Social
Auditorías Ambientales	Ingeniería Sanitaria	Manejo de Desechos Sólidos	Producción Limpia

Carrera de Ciencias de la Comunicación: -

Teoría de las Comunicaciones Masivas	Taller II: Expresión Gráfica y Diagramación	Unidad Integradora: La Opinión Pública	Planificación de las Comunicaciones Sociales
Redacción	Unidad Integradora: El Periodismo Guatemalteco	Unidad Integradora: Dependencia Económica y Cultural	Antropología Guatemalteca
Formación Social Guatemalteca II	Unidad Integradora: La Violencia Social	Taller V: Periodismo Radiofónico II	Semiología de la Imagen
Géneros	Práctica	Semiología del	Semiología del

Periodísticos II	Periodística I	Mensaje Estético	Discurso Persuasivo
Filosofía II	Análisis Comparativo de las Sociedades Capitalistas y Socialistas	Taller Integrado II: Tecnología Agropecuaria	Taller VI: Propaganda y Publicidad
Taller IV: Información audiovisual: cine y televisión			

Carreras de Ciencia Política: -

Sociología de Guatemala I	Historia Latinoamericana	Teoría de las Relaciones Internacionales I	Relaciones Internacionales II
Ciencia Política II	Micro y Macroeconomía	Análisis de la Política Internacional I	Teoría Sociológica I
Teoría de la Seguridad Internacional	Metodología de las Ciencias Sociales II	Sociología II	Teoría Política I
Sistemas Políticos	Teoría y Derecho Constitucional Guatemalteco	Metodología de las Ciencias Sociales IV	Teoría Política III
Sistemas Políticos III	Administración Pública de Guatemala II	Historia de Guatemala III	Derecho Internacional Público y Organismos Internacionales
Teoría Sociológica III	Sociología de Guatemala III	Análisis de Experiencias de	Derechos Humanos y

		Investigación Sociológica II	Seguridad Humana en Guatemala
Comercio Internacional	Organismos Internacionales I	Derecho Consular y Diplomático	Estructura, Actores e Instituciones de Seguridad Internacional
Psicología de Guatemala			

II. Autorizar que se impartan los cursos en Escuela de Vacaciones en función de los créditos establecidos en el programa de estudios del semestre ordinario, según lo estipulado en el artículo 9 del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. -

NOVENO: ***Revisión al Normativo de Trabajos de Graduación de Maestría en Artes del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente.*** El Consejo Directivo **ACUERDA:** Trasladar a los miembros de Consejo Directivo copia del Normativo de Trabajos de Graduación de Maestría en Artes del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, para su revisión. - - - - - - - - - -

DÉCIMO: ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por la Licenciada Elena Yadira Pérez De León, Oficinista I de Control Académico del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, firmado por la Licenciada Elena Yadira Pérez De León, Oficinista I de Control Académico de este Centro Universitario. En el mismo, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de julio de dos mil veintidós, en la plaza dieciocho (18), partida presupuestal 4.1.24.1.01.0.11, por el motivo de realizar diligencias personales durante ese período. **CONSIDERANDO:** Que según el Punto TERCERO, Inciso 3.2, del Acta 13-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, a la Licenciada Elena Yadira Pérez De León, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de abril al treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO: Que en el Punto VIGÉSIMO, Inciso 20.1, del Acta 41-2018, el Consejo Directivo otorgó a la Licenciada Elena Yadira Pérez De León, licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y norma citada, este Organismo **ACUERDA:** Indicar a la Licenciada Elena Yadira Pérez De León, que no compete al Consejo Directivo autorizar la licencia sin goce de sueldo por la temporalidad que solicita.

DÉCIMO PRIMERO: ***Solicitud de readecuación presupuestal de la plaza en la carrera de Médico y Cirujano, asignada al Maestro en Ciencias José Emerio Guevara Auxume.*** Se tiene a la vista el oficio de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, en donde el Maestro en Ciencias José Emerio Guevara Auxume, manifiesta que desde el año dos mil diez ha estado laborando en tres carreras del Centro Universitario de Oriente. En la carrera de Médico y Cirujano labora de forma anual, en horario de ocho a catorce horas con treinta minutos; en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, labora durante el primer semestre de cada año, en horario de diecisiete a dieciocho horas con treinta minutos y en la carrera de Agronomía, labora durante el segundo semestre de cada año, en horario de catorce horas con treinta minutos a dieciséis horas; en las tres carreras está contratado bajo el renglón presupuestario 011 a indefinido, para laborar de lunes a viernes. Actualmente ostenta el puesto de Profesor Titular V. Hace mención que hace algunos años, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, le autorizó que su período vacacional fuera en los meses de diciembre y enero. Sin embargo, indica que en el mes de enero, en las carreras de Médico y Cirujano y Agronomía, debe preparar, evaluar, calificar y hacer entrega de

cuadros de la primera y segunda recuperación calendarizadas en dichas carreras. Además, en la carrera de Administración de Empresas, se da inicio a las clases en la tercera semana de enero; razones por las cuales no goza de su período vacacional completo. En virtud de lo expuesto, solicita se le permita trabajar únicamente con la carrera de Médico y Cirujano haciendo una ampliación de uno punto cinco (1.5) hora/mes en dicha carrera. **CONSIDERANDO:** Que derivado de la falta de financiamiento para el presupuesto aprobado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Centro Universitario de Oriente actualmente no cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el subprograma 4.1.24.2.36.0.11, correspondiente a la carrera de Médico y Cirujano, para ejecutar una ampliación de horario por uno punto cinco (1.5) hora/mes. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Denegar la solicitud presentada por el Maestro en Ciencias José Emerio Guevara Auxume. -

DÉCIMO SEGUNDO: ***Solicitudes de modificación de carga académica de profesores titulares que laboran en el Centro Universitario de Oriente.*** **12.1** Se tiene a la vista el oficio de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, enviado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, profesor titular de la carrera de Agronomía. En el mismo, el Maestro Díaz Moscoso, solicita que el Consejo Directivo le modifique la carga académica asignada como profesor titular en la carrera de Agronomía, requiriendo que para el ciclo académico dos mil diecinueve, no le sean asignados los cursos de Genética y Mejoramiento Genético del Cultivo. El motivo de su solicitud es porque tiene bajo su cargo la dirección del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente y debido a que el número de maestrías y doctorados se ha incrementado y por ende la población de alumnos de postgrado, indica que se requiere la ejecución de otras actividades como Director. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Modificar la carga académica asignada al profesor titular

Mario Roberto Díaz Moscoso, durante el ciclo académico dos mil diecinueve, quedando de la siguiente manera:

Carrera	Semestre I 2019	Semestre II 2019
Agronomía	Estadística	Métodos de Investigación Aplicados a la Agronomía
Ingeniería en Gestión Ambiental Local		

12.2 Se tiene a la vista el oficio con referencia AT-077-2018, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, remitido por el Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Coordinador de la carrera de Administración de Tierras y profesor titular de la carrera de Agronomía. En el oficio referido, el Maestro Bueso Campos, manifiesta que durante el ciclo académico dos mil dieciséis, solicitó la modificación de la carga académica asignada a su persona en la carrera de Agronomía, la cual es: durante el primer semestre, impartir los cursos de Planificación y Uso Sostenible de la Tierra y Tecnología de Semillas; este último ha sido asignado a otro profesor durante los ciclos académicos dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho. Nuevamente y con el propósito de apoyar en diferentes temas de investigación, así como en la preparación de proyectos de trabajos de graduación de los estudiantes de la carrera de Administración de Tierras, solicita que el Consejo Directivo le modifique la carga académica asignada como profesor titular en la carrera de Agronomía, requiriendo que para el primer semestre del ciclo académico dos mil diecinueve, no le sea asignado el curso de Tecnología de Semillas y en lugar de éste, se le asigne el curso de Seminario de Graduación, en la carrera de Administración de Tierras. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Modificar la carga académica

asignada al profesor titular Marlon Leonel Bueso Campos, durante el primer semestre del ciclo académico dos mil diecinueve, de la siguiente manera:

Carrera	Cursos Semestre I 2019
Agronomía	Planificación y Uso Sostenible de la Tierra
Administración de Tierras	Seminario de Graduación

12.3 Se tiene a la vista el oficio con referencia AT-078-2018, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, enviado por el Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Coordinador de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras de esta Unidad Académica. En el mismo, manifiesta que la carga académica durante el primer semestre asignada a la Arquitecta Victoria María Callén Valdés es: Metodología de la Investigación, Dibujo Técnico I, Geografía I y Seminario de Graduación. El Maestro Bueso Campos, solicita asignarle a la Arquitecta Callén Valdés el curso de Estadística en lugar del curso de Seminario de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Modificar la carga académica asignada a la Arquitecta Victoria María Callén Valdés, durante el primer semestre del ciclo académico dos mil diecinueve, la cual queda de la siguiente manera: Metodología de la Investigación, Dibujo Técnico I, Geografía I y Estadística. -

DÉCIMO TERCERO: ***Presentación de diagnóstico efectuado a la carga académica de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 229-2018, de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, en el cual el Maestro en Administración de Negocios Carlos Enrique Aguilar Rosales, presenta el diagnóstico efectuado a la carga académica distribuida a cada profesor de las carreras en Ingeniería de esta Unidad Académica. La carga académica asignada se realizó con base a las actividades y cursos homologados con la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este Organismo **ACUERDA: I.** Darse por enterado del diagnóstico efectuado a la carga académica de las carreras de

Ingeniería del Centro Universitario de Oriente. **II.** Instruir al Coordinador Académico y al Coordinador de las carreras de Ingeniería, soliciten a la División de Desarrollo Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el acompañamiento, la asesoría y la orientación para elaborar los rediseños curriculares de las carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica. **III.** Indicar al Coordinador de las carreas de Ingeniería, que la asignación de carga académica para el ciclo académico dos mil diecinueve, será conforme a lo asignado en el ciclo dos mil dieciocho. -

DÉCIMO CUARTO: ***Evaluación del desempeño del personal académico del Centro Universitario de Oriente, año dos mil diecisiete.*** **14.1** Para conocimiento y efectos consiguientes se tienen a la vista los resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal Académico de esta Unidad del año dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 53, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en lo conducente, establece: "Los resultados de la evaluación del profesor universitario, serán conocidos por la Autoridad Nominadora quien notificará al profesor dentro del año siguiente." **CONSIDERANDO:** "Que en caso de que dichas evaluaciones sean insatisfactorias, el profesor deberá buscar su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fuere deficiente…", según lo preceptuado en el artículo 53 del cuerpo legal citado en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el artículo 8, del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, "el personal académico está obligado a participar en aquellas actividades que tengan como objetivo superar sus deficiencias en el campo científico y pedagógico detectadas en su evaluación". **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contra los resultados de evaluación que sean notificados al personal académico, podrá interponerse Recurso de Apelación ante la Junta Universitaria de Personal Académico, por medio de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El plazo para interponer la Apelación es de tres días, contados a partir del día siguiente a aquel en que el interesado haya sido notificado por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora. La interposición debe ser por escrito. **POR TANTO:** Con fundamento en los

considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Notificar por intermedio del Presidente del Consejo Directivo, los resultados de la evaluación correspondientes al año dos mil diecisiete. **II.** Instruir por medio del Presidente del Consejo Directivo a los profesores que hayan obtenido evaluaciones insatisfactorias (menores a 22.60 en la evaluación efectuada por los estudiantes y/o menores a 64.56 del total de la evaluación), para que tal como lo establece el artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico, busquen su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fueren deficientes, dentro de los Programas de Formación que ofrece la Universidad de San Carlos de Guatemala, o fuera de ella. - - - **14.2** Para conocimiento y efectos consiguientes se tienen a la vista los resultados de la Evaluación del Desempeño del año dos mil diecisiete, del Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Director de esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 53, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en lo conducente, establece: "Los resultados de la evaluación del profesor universitario, serán conocidos por la Autoridad Nominadora quien notificará al profesor dentro del año siguiente." **CONSIDERANDO:** "Que en caso de que dichas evaluaciones sean insatisfactorias, el profesor deberá buscar su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fuere deficiente…", según lo preceptuado en el artículo 53 del cuerpo legal citado en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el artículo 8, del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, "el personal académico está obligado a participar en aquellas actividades que tengan como objetivo superar sus deficiencias en el campo científico y pedagógico detectadas en su evaluación". **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contra los resultados de evaluación que sean notificados al personal académico, podrá interponerse Recurso de Apelación ante la Junta Universitaria de Personal Académico, por medio de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El plazo para interponer la Apelación es de tres días, contados a partir del día siguiente a aquel en que el interesado

haya sido notificado por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora. La interposición debe ser por escrito. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Notificar al Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Director del Centro Universitario de Oriente, los resultados de la evaluación correspondientes al año dos mil diecisiete. -

DÉCIMO QUINTO: ***Dictamen de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, relacionado a la congruencia y complementariedad de las funciones que el profesor ejecuta con los estudios de postgrado realizados.*** Se tiene a la vista el Punto QUINTO, del Acta 11-2018, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, a través del cual se traslada al Consejo Directivo, el dictamen relacionado a la congruencia y complementariedad de las funciones que ejecuta con los estudios de postgrado realizados por el siguiente profesor: Edwin Estuardo Sosa Sintuj. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico establece: "Al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. La ubicación en los puestos del personal académico se llevará a cabo de acuerdo a los estudios realizados, debidamente acreditados o reconocidos en Guatemala, siempre y cuando sean congruentes y complementarios con las funciones que el profesor realice, de conformidad a su formación o capacitación en docencia y a su experiencia laboral, según la tabla siguiente:

- Grado Licenciado Titular I
- Especialidad Clínica Titular II
- Grado Maestría Titular II
- Grado Doctor Titular III

El concepto de Especialidad Clínica al que se hace referencia corresponde a las otorgadas de acuerdo al Reglamento del Programa de Especialidades Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto SEXTO, del Acta 03-89. Cualquier otra especialidad será analizada individualmente por la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia DEPPA.084-2018, el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, opina que el dictamen de congruencia y complementariedad debe emitirlo la Coordinación Académica, con base a la estructura orgánica de este Centro Universitario. Así mismo, indica que en el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde se definen las atribuciones de la Coordinación Académica (integrado por Coordinador de Carrera y Coordinador Académico), no aparece explícitamente el emitir opinión sobre congruencia y complementariedad de estudios de postgrado, en virtud que este reglamento fue aprobado con anterioridad al Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, que es el que establece que la ubicación en los puestos del personal académico, se llevará a cabo de acuerdo a los estudios realizados, debidamente acreditados o reconocidos en Guatemala, siempre y cuando sean congruentes y complementarios con las funciones que el profesor realice. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 57-2018, de sesión celebrada el tres de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, acordó solicitar al Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo que procede realizar para la ubicación en los puestos del personal académico. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, artículo citado y dictamen favorable de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, este Organismo **ACUERDA:** Continuar con el trámite de la solicitud presentada por el profesor Edwin Estuardo Sosa Sintuj, cuando se obtenga del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo que procede realizar para la ubicación en los puestos del personal académico. -

DÉCIMO SEXTO: ***Oficio remitido por cinco estudiantes de la carrera de Administración de Empresas, plan diario y una estudiante de la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan fin de semana, informando sobre el pago del curso de Finanzas II, asignado en la Escuela de Vacaciones intersemestral diciembre 2017.*** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el punto Octavo, del Acta 27-2018, de sesión celebrada el dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, conoció el informe de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica, correspondiente al período intersemestral diciembre dos mil diecisiete, en el cual se indica que los

estudiantes Luis Alberto Zepeda Ramírez, Dulce María Ortega Díaz, Carlos Manuel Ortega Díaz, María de la Luz Díaz Mejía, Jóselyn Andrea Ralda Barillas y Yenniffer Vanessa Guerra Chávez, no realizaron el pago del curso de Finanzas II. En consecuencia, se tiene a la vista la nota con fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, presentado por los estudiantes Luis Alberto Zepeda Ramírez, carné 201245167; Dulce María Ortega Díaz, carné 201344982; Carlos Manuel Ortega Díaz, carné 201344990; María de la Luz Díaz Mejía, carné 201541869 y Jóselyn Andrea Ralda Barillas, carné 201543050, inscritos en la carrera de Administración de Empresas, plan diario y por la estudiante Yenniffer Vanessa Guerra Chávez, carné 201444028, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan fin de semana. Al oficio adjuntan fotocopia simple de los estados de cuenta de cada estudiante, en donde realizaron el pago por un monto de CIENTO SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.176.00) cada uno, correspondiente a la cuota del curso de Finanzas II, impartido en Escuela de Vacaciones intersemestral diciembre dos mil diecisiete. Este Organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado del pago realizado por los estudiantes Luis Alberto Zepeda Ramírez, carné 201245167; Dulce María Ortega Díaz, carné 201344982; Carlos Manuel Ortega Díaz, carné 201344990; María de la Luz Díaz Mejía, carné 201541869 y Jóselyn Andrea Ralda Barillas, carné 201543050, inscritos en la carrera de Administración de Empresas, plan diario y por la estudiante Yenniffer Vanessa Guerra Chávez, carné 201444028, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan fin de semana, del Centro Universitario de Oriente. **II.** Informar al Coordinador Académico y al Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, que los estudiantes Luis Alberto Zepeda Ramírez, carné 201245167; Dulce María Ortega Díaz, carné 201344982; Carlos Manuel Ortega Díaz, carné 201344990; María de la Luz Díaz Mejía, carné 201541869 y Jóselyn Andrea Ralda Barillas, carné 201543050, inscritos en la carrera de Administración de Empresas, plan diario y por la estudiante Yenniffer Vanessa Guerra Chávez, carné 201444028, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan fin de semana, realizaron el pago del curso de Finanzas II, asignado en Escuela de Vacaciones, período intersemestral diciembre dos mil diecisiete; razón por la cual están solventes. - - - - - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO: ***Solicitudes de cuarta oportunidad de asignación de cursos.*** **17.1** Se tiene a la vista la solicitud firmada por la estudiante Zully Marilyn Villalta García,

inscrita con número de carné 201048041, quien solicita se le autorice la asignación de cuarta oportunidad del curso de Química General I, en la carrera de Ingeniería Civil. Manifiesta que ya realizó las tres asignaciones permitidas y las tres veces ha reprobado. En la certificación de cursos número 098715, emitida por la oficina de Control Académico, el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se constató que la estudiante Villalta García posee treinta y seis cursos aprobados que hacen un total de créditos acumulados de ciento cuarenta y tres. Así mismo, se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 11-2018, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, en donde se indica que el artículo 26, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para que una asignación no le cuente como cursada al estudiante, debe presentar carta de retiro, antes del segundo examen parcial programado. La estudiante Zully Marilyn Villalta García, no realizó la desasignación en el tiempo estipulado. La Coordinación Académica acordó: "Considerando los artículos 28 y 29 del reglamento general de evaluación y promoción del estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el historial académico del estudiante, los coordinadores en sesión opinan que tal solicitud debe ser elevada a la consideración del Consejo Directivo de esta unidad académica para su resolución final."(sic) **CONSIDERANDO:** Que el artículo 28, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que si un estudiante cursa los dos últimos años o su equivalente en créditos de una carrera de licenciatura y reprueba una asignatura las tres veces permitidas, el órgano de dirección de la unidad académica podrá considerar el caso para permitirle cursar la asignatura una vez más. Para resolver, el órgano de dirección deberá tomar en consideración el historial académico del estudiante. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y el total de créditos acumulados que asciende a ciento cuarenta y tres, este Organismo **ACUERDA:** No autorizar a la estudiante Zully Marilyn Villalta García, inscrita con número de carné 201048041, la asignación de una vez más del curso de Química General I, en la carrera de Ingeniería Civil. - - - **17.2** Se tiene a la vista la solicitud firmada por el estudiante Jorge Alberto Estrada Marcos, inscrito con número de carné 201146251, quien solicita se le autorice la asignación de cuarta oportunidad de los cursos de Idioma

Técnico III y Química General I, en la carrera de Ingeniería Industrial. Manifiesta que ya realizó las tres asignaciones permitidas y las tres veces ha reprobado dichos cursos. En la certificación de cursos número 094874, emitida por la oficina de Control Académico, el diez de agosto de dos mil dieciocho, se constató que el estudiante Estrada Marcos posee cuarenta y nueve cursos aprobados que hacen un total de créditos acumulados de ciento noventa y seis. Así mismo, se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.2, del Acta 11-2018, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, en donde se indica que el artículo 26, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para que una asignación no le cuente como cursada al estudiante, debe presentar carta de retiro, antes del segundo examen parcial programado. El estudiante Jorge Alberto Estrada Marcos, no realizó la desasignación en el tiempo estipulado. La Coordinación Académica acordó: "Los coordinadores presentes en la reunión considerando los artículos 28 y 29 del reglamento general de evaluación y promoción del estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el historial académico del estudiante, opinan que tal solicitud debe ser elevada a la consideración del Consejo Directivo de esta unidad académica para su resolución final."(sic) **CONSIDERANDO:** Que el artículo 28, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que si un estudiante cursa los dos últimos años o su equivalente en créditos de una carrera de licenciatura y reprueba una asignatura las tres veces permitidas, el órgano de dirección de la unidad académica podrá considerar el caso para permitirle cursar la asignatura una vez más. Para resolver, el órgano de dirección deberá tomar en consideración el historial académico del estudiante. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y el total de créditos acumulados que asciende a ciento noventa y seis, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar al estudiante Jorge Alberto Estrada Marcos, inscrito con número de carné 201146251, para que durante el ciclo académico dos mil diecinueve pueda realizar la asignación de una vez más de los cursos de Idioma Técnico III y Química General I, en la carrera de Ingeniería Industrial. - - - **17.3** Se tiene a la vista la solicitud de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, firmada por la estudiante Rosa Marina Hernández Cordón, inscrita con número de carné 201146222,

quien solicita se le autorice la asignación de cuarta oportunidad del curso de Química General I, en la carrera de Ingeniería Civil. Manifiesta que ya realizó las tres asignaciones permitidas y las tres veces ha reprobado. En la certificación de cursos número 098688, emitida por la oficina de Control Académico, el tres de octubre de dos mil dieciocho, se constató que la estudiante Hernández Cordón posee cuarenta y nueve cursos aprobados que hacen un total de créditos acumulados de doscientos catorce. Así mismo, se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, del Acta 11-2018, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, en donde se indica que el artículo 26, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para que una asignación no le cuente como cursada al estudiante, debe presentar carta de retiro, antes del segundo examen parcial programado. La estudiante Rosa Marina Hernández Cordón, no realizó la desasignación en el tiempo estipulado. La Coordinación Académica acordó: "Los coordinadores presentes en la reunión considerando los artículos 28 y 29 del reglamento general de evaluación y promoción del estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el historial académico del estudiante, opinan que tal solicitud debe ser elevada a la consideración del Consejo Directivo de esta unidad académica para su resolución final."(sic) **CONSIDERANDO:** Que el artículo 28, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que si un estudiante cursa los dos últimos años o su equivalente en créditos de una carrera de licenciatura y reprueba una asignatura las tres veces permitidas, el órgano de dirección de la unidad académica podrá considerar el caso para permitirle cursar la asignatura una vez más. Para resolver, el órgano de dirección deberá tomar en consideración el historial académico del estudiante. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y el total de créditos acumulados que asciende a doscientos catorce, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar a la estudiante Rosa Marina Hernández Cordón, inscrita con número de carné 201146222, para que durante el ciclo académico dos mil diecinueve pueda realizar la asignación de una vez más del curso Química General I, en la carrera de Ingeniería Civil. -

DÉCIMO OCTAVO: ***Solicitud de equivalencias.*** **18.1** Se tiene a la vista la referencia CA-461/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 8.8, del Punto **OCTAVO,** del Acta ocho guión dos mil dieciocho (08-2018), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Pedro Favián González Lorenzo,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este Centro Universitario, carné **200843770. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Introducción a la Economía	**POR**	Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación

Metodología de la Investigación		Teoría de la Investigación
Derecho Empresarial II		Derecho Mercantil I
Derecho Empresarial IV		Derecho Administrativo I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Pedro Favián González Lorenzo,** carné **200843770. - - - 18.2** Se tiene a la vista la referencia CA-480/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.1, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Celeste Nohemí Castellanos Lemus,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201146085.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Resistencia de Materiales 1	**POR**	Resistencia de Materiales 1

Termodinámica 1		Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Celeste Nohemí Castellanos Lemus,** carné **201146085. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.3** Se tiene a la vista la referencia CA-481/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.2, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **María Andree Castillo Hernández,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201346075.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Termodinámica 1	**POR**	Termodinámica 1

Programación de Computadoras 2		Programación de Computadoras 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Andree Castillo Hernández,** carné **201346075. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.4** Se tiene a la vista la referencia CA-482/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.3, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Marion Stephania López Monroy,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201544315.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Mecánica Analítica 1	**POR**	Mecánica Analítica 1
Ingeniería Económica 1		Ingeniería Económica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Marion Stephania López Monroy,** carné **201544315. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.5** Se tiene a la vista la referencia CA-483/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.4, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Selvin Yovani Díaz Ayala,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201643880. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Ciencias de los Materiales	**POR**	Ciencias de los Materiales
Contabilidad 1		Contabilidad 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Selvin Yovani Díaz Ayala,** carné **201643880. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la

Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.6** Se tiene a la vista la referencia CA-484/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.5, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Walter Noel Cienfuegos López,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201442976. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Ciencias de los Materiales	**POR**	Ciencias de los Materiales
Ingeniería de Métodos		Ingeniería de Métodos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Walter Noel Cienfuegos López,** carné **201442976. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.7** Se tiene a la vista la referencia CA-485/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.6, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos

mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Amilcar Alfredo Vásquez Acevedo,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201742168.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Física 1	**POR**	Física 1
Estadística 1		Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Amilcar Alfredo Vásquez Acevedo,** carné **201742168.** **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.8** Se tiene a la vista la referencia CA-486/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.7 del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Hugo Lisandro Ruiz Castañeda,** inscrito en la carrera de

Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201743761.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Física 1	**POR**	Física 1
Estadística 1		Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Hugo Lisandro Ruiz Castañeda,** carné **201743761. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.9** Se tiene a la vista la referencia CA-487/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.8 del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Luis Antonio López González,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201540463.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y

acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Técnicas de Investigación y Estudio	**POR**	Técnicas de Estudio e Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Antonio López González,** carné **201540463. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.10** Se tiene a la vista la referencia CA-488/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.9, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **María Fernanda Arriola Díaz,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346080. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Análisis Mecánico	**POR**	Análisis Mecánico
Estadística 1		Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Fernanda Arriola Díaz,** carné **201346080. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.11** Se tiene a la vista la referencia CA-489/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.10, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Willy Josué Paiz Salguero,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201742230. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud

relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Física 1	**POR**	Física 1
Estadística 1		Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Willy Josué Paiz Salguero,** carné **201742230. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.12** Se tiene a la vista la referencia CA-490/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.11, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Edwin Rolando Ralda Barillas,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346126. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Física Básica	**POR**	Física Básica
Matemática Intermedia 3		Matemática Intermedia 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edwin Rolando Ralda Barillas,** carné **201346126. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.13** Se tiene a la vista la referencia CA-491/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.12, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Byron Josué Zúñiga Morales,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201543974.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	**POR**	Resistencia de Materiales 2
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Byron Josué Zúñiga Morales,** carné **201543974. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.14** Se tiene a la vista la referencia CA-492/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.13, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Cristian Alexander Avila González,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **201245970. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA

FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Física Básica	**POR**	Física Básica
Matemática Aplicada 1		Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Cristian Alexander Avila González,** carné **201245970. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.15** Se tiene a la vista la referencia CA-493/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.14, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **José Luis Castillo Juárez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201048053.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,

		CUNORI – USAC
Hidráulica	**POR**	Hidráulica
Física 2		Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Luis Castillo Juárez,** carné **201048053. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.16** Se tiene a la vista la referencia CA-494/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.15, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Edwin Marco Antonio Umaña Reyes,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201743580. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Física 1	**POR**	Física 1

Matemática Intermedia 2		Matemática Intermedia 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edwin Marco Antonio Umaña Reyes,** carné **201743580. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.17** Se tiene a la vista la referencia CA-495/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.16, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Ana Lucía Álvarez Guerra,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201742120.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Física 1	**POR**	Física 1
Estadística 1		Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ana Lucía Álvarez Guerra,** carné **201742120. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.18** Se tiene a la vista la referencia CA-496/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.17, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Alexander José Vásquez Duarte,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201743486. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Física 1	**POR**	Física 1
Estadística 1		Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alexander José Vásquez Duarte,** carné **201743486. III.** Notificar al departamento de Registro y

Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.19** Se tiene a la vista la referencia CA-497/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.18, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Robinson Martínez Duarte,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201741980.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Física Básica	**POR**	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Robinson Martínez Duarte,** carné **201741980.** **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.20** Se tiene a la vista la referencia CA-498/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.19, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por

Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Stephanie Alejandra Ramírez Monroy,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201544101.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Física 2	**POR**	Física 2
Mecánica Analítica 1		Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Stephanie Alejandra Ramírez Monroy,** carné **201544101.** **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.21** Se tiene a la vista la referencia CA-499/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.20, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos

solicitados por el estudiante **Edgar Leonel Méndez Martínez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201442791. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Preparación y Evaluación de Proyectos 2	**POR**	Preparación y Evaluación de Proyectos 2
Termodinámica 1		Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edgar Leonel Méndez Martínez,** carné **201442791. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.22** Se tiene a la vista la referencia CA-500/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.21, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Katie Esperanza Choscó Guerra,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201544286. CONSIDERANDO:** Que

luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Resistencia de Materiales 2	**POR**	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Katie Esperanza Choscó Guerra,** carné **201544286. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.23** Se tiene a la vista la referencia CA-502/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.23, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Kevin Alexander Paiz Raymundo,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346110. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Ingeniería Sanitaria 2	**POR**	Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kevin Alexander Paiz Raymundo,** carné **201346110. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.24** Se tiene a la vista la referencia CA-503/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.24, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **José Joaquín Román Civil,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201644243. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Resistencia de Materiales 2	**POR**	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Joaquín Román Civil,** carné **201644243. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.25** Se tiene a la vista la referencia CA-504/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.25, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Manuel Estuardo Moscoso Moscoso,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146235. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	**POR**	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Manuel Estuardo Moscoso Moscoso,** carné **201146235. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.26** Se tiene a la vista la referencia CA-505/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.26, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Daniel Antonio Paiz Chavez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201645083.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA

FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física Básica	**POR**	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Daniel Antonio Paiz Chavez,** carné **201645083. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.27** Se tiene a la vista la referencia CA-506/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.27, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Zully Marilyn Villalta García,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201048041.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	**POR**	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Zully Marilyn Villalta García,** carné **201048041. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.28** Se tiene a la vista la referencia CA-507/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.28, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Brian Juan Fernando Mayorga Cerón,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146284. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Análisis Mecánico	**POR**	Análisis Mecánico
Ingeniería Sanitaria 1		Ingeniería Sanitaria 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Brian Juan Fernando Mayorga Cerón,** carné **201146284. III.** Notificar al departamento de Registro y

Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.29** Se tiene a la vista la referencia CA-508/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.29, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Roberto Trinidad Lemus Menéndez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201544305.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 1	POR	Física 1
Matemática Intermedia 3		Matemática Intermedia 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Roberto Trinidad Lemus Menéndez,** carné **201544305. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.30** Se tiene a la vista la referencia CA-509/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este

organismo, la trascripción del inciso 3.30, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Lester Alberto Castañeda Marroquín,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201644539.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2
Matemática Analítica 1		Matemática Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Lester Alberto Castañeda Marroquín,** carné **201644539. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **- - - 18.31** Se tiene a la vista la referencia CA-511/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.30, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho,

por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Dallin Sergio Josué Avila Flores,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346107.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Resistencia de Materiales 1	**POR**	Resistencia de Materiales 1
Mecánica de Fluidos		Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Dallin Sergio Josué Avila Flores,** carné **201346107.** **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.32** Se tiene a la vista la referencia CA-512/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.33, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Denis D'alessandro Solórzano Aguirre,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201443731.**

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Seguridad e Higiene Industrial	POR	Seguridad e Higiene Industrial
Termodinámica 1		Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Denis D'alessandro Solórzano Aguirre,** carné **201443731. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.33** Se tiene a la vista la referencia CA-513/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.34, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Alejandra Elizabeth Recinos Vásquez,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201346090.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad

de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Resistencia de Materiales 2	**POR**	Resistencia de Materiales 2
Termodinámica 1		Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Alejandra Elizabeth Recinos Vásquez,** carné **201346090. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.34** Se tiene a la vista la referencia CA-514/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.35, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Katheryn Anahí Miranda España,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201442960. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de

Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Seguridad e Higiene Industrial	**POR**	Seguridad e Higiene Industrial
Termodinámica 1		Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Katheryn Anahí Miranda España,** carné **201442960. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.35** Se tiene a la vista la referencia CA-515/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.36, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Diego Alejandro Calderón Flores,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201644297. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del

artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Concreto Armado 1	**POR**	Concreto Armado 1
Análisis Estructural 1		Análisis Estructural 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Diego Alejandro Calderón Flores,** carné **201644297. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.36** Se tiene a la vista la referencia CA-516/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.37, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Miguel Angel Ramos Flores,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201442864. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo

citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Matemática Aplicada 1	**POR**	Matemática Aplicada 1
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Miguel Angel Ramos Flores,** carné **201442864. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.37** Se tiene a la vista la referencia CA-517/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.38, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Saúl Eduardo Escobar Suchite,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201445958. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Seguridad e Higiene Industrial	**POR**	Seguridad e Higiene Industrial

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Saúl Eduardo Escobar Suchite,** carné **201445958. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.38** Se tiene a la vista la referencia CA-518/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.39, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Romeo Alejandro Arriaga Sagastume,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201644321. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	**POR**	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Romeo Alejandro Arriaga Sagastume,** carné **201644321. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.39** Se tiene a la vista la referencia CA-519/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.40, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Julio José Pérez Aquino,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201245495.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC

Mecánica de Fluidos	**POR**	Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Julio José Pérez Aquino,** carné **201245495. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.40** Se tiene a la vista la referencia CA-520/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.41, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Kandy Rocío Posadas Pop,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201346119. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Preparación y Evaluación de Proyectos 2	**POR**	Preparación y Evaluación de Proyectos 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Kandy Rocío**

Posadas Pop, carné **201346119. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.41** Se tiene a la vista la referencia CA-521/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 3.42, del Punto **TERCERO,** del Acta once guión dos mil dieciocho (11-2018), de sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Alexis Emilio Agustín Morales,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201442779. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Resistencia de Materiales 1	**POR**	Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alexis Emilio Agustín Morales,** carné **201442779. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -

DÉCIMO NOVENO: ***Solicitud de graduación profesional.*** **19.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Oscar Augusto Guevara Paz,** inscrito en

la carrera de Administración de Empresas, con carné **200540483,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ESTUDIO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SU PERTINENCIA CON EL PERFIL OCUPACIONAL, SEGÚN OPINIÓN DE EMPLEADORES Y EGRESADOS DEL PENSUM 2005 A NIVEL DE LICENCIATURA DE LA CARRERA DE AGRONOMÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CUNORI, AL 2016".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Oscar Augusto Guevara Paz,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Oscar Augusto Guevara Paz,** quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ESTUDIO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SU PERTINENCIA CON EL PERFIL OCUPACIONAL, SEGÚN OPINIÓN DE EMPLEADORES Y EGRESADOS DEL PENSUM 2005 A NIVEL DE LICENCIATURA DE LA CARRERA DE AGRONOMÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CUNORI, AL 2016". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Guevara Paz,** a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez, Licenciado José María Campos Díaz y como suplente, Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del lunes doce de noviembre de dos mil dieciocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Guevara Paz,** a la Licenciada en Administración de Empresas Brenda María Sandoval Salguero, a la Maestra en Artes Eduina Araselly

Linares Ruiz y al Ingeniero en Gestión Ambiental Local Melvin René Guevara Paz. - - - **19.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Salvador Antonio Gutiérrez Flores,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con carné **201342624,** quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogado y Notario y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"DECLARATORIA DE REBELDÍA EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y EL DEBIDO PROCESO". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Salvador Antonio Gutiérrez Flores,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Salvador Antonio Gutiérrez Flores,** quien para obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogado y Notario, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"DECLARATORIA DE REBELDÍA EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y EL DEBIDO PROCESO". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Gutiérrez Flores,** a los siguientes profesionales: Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales, Licenciado José Daniel Pérez, Licenciado Rosdbin Evelio Corado Linares y como suplente, Licenciado Edvin Geovany Samayoa. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciocho horas del lunes doce de noviembre de dos mil dieciocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Gutiérrez Flores,** a la Doctora en Derecho Gabriela Patricia Portillo Lemus y al Maestro en Ciencias Ubén de Jesús Lémus Cordón. - - - **19.3** Se tiene a la vista para resolver la

solicitud planteada por la estudiante **Maylin Nohemí López Pérez,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con carné **201340590,** quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"LA EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS DE ALIMENTOS Y LAS LEYES EN LA FIJACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Maylin Nohemí López Pérez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Maylin Nohemí López Pérez,** quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"LA EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS DE ALIMENTOS Y LAS LEYES EN LA FIJACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **López Pérez,** a los siguientes profesionales: Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales, Licenciado José Daniel Pérez, Licenciado Rosdbin Evelio Corado Linares y como suplente, Licenciado Edvin Geovany Samayoa. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecinueve horas del lunes doce de noviembre de dos mil dieciocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **López Pérez,** a la Doctora en Derecho María Roselia Lima Garza y al Doctor en Derecho Jayme Giovani Rosa Erazo. - - - **19.4** Se tiene a la vista para resolver la

solicitud planteada por el estudiante **Rafael Humberto Pacheco Orellana,** inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción con carné **200940818,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EVALUACIÓN DE TRES DOSIS DE COMPLEXATO DE POTASIO COMO MADURANTE EN EL CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR *Saccharum officinarum*, EN LA FINCA MORENAS FERNÁNDEZ, INGENIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA, 2017".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Rafael Humberto Pacheco Orellana,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Rafael Humberto Pacheco Orellana,** quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EVALUACIÓN DE TRES DOSIS DE COMPLEXATO DE POTASIO COMO MADURANTE EN EL CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR *Saccharum officinarum*, EN LA FINCA MORENAS FERNÁNDEZ, INGENIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA, 2017". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Pacheco Orellana,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda, Ingeniero Agrónomo Edgar Antonio García Zeceña, Ingeniero Agrónomo Servio Darío Villela Morataya y como suplente, Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruiz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del jueves quince de noviembre de

dos mil dieciocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Pacheco Orellana,** a la Maestra en Ciencias Marissabel Sandoval Orellana y al Ingeniero Agrónomo José Carlo Figueroa Cerna. - - - **19.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Miguel Angel Aguirre Ortíz,** inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción con carné **201140947,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DE 12 LÍNEAS BIOFORTIFICADAS DE ARROZ (*Oryza sativa* L.) EN EL MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA, GUATEMALA 2017".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Miguel Angel Aguirre Ortíz,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Miguel Angel Aguirre Ortíz,** quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DE 12 LÍNEAS BIOFORTIFICADAS DE ARROZ (*Oryza sativa* L.) EN EL MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA, GUATEMALA 2017". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Aguirre Ortíz,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda, Ingeniero Agrónomo Edgar Antonio García Zeceña, Ingeniero Agrónomo Servio Darío Villela Morataya y como suplente, Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruiz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del viernes dieciséis de noviembre de dos mil

dieciocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Aguirre Ortíz,** al Ingeniero Agrónomo Raúl Octavio García Sosa y al Ingeniero Agrónomo Edin Saúl Pérez Batz. - - - **19.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **María Fernanda Díaz Valdés,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **201342484,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA MEZCLA DE MERCADOTECNIA EN LA EMPRESA MAYAN WORLD MEDICINE DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **María Fernanda Díaz Valdés,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **María Fernanda Díaz Valdés,** quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA MEZCLA DE MERCADOTECNIA EN LA EMPRESA MAYAN WORLD MEDICINE DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Díaz Valdés,** a los siguientes profesionales: Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez, Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Maestro en Ciencias Adery Luciano Pérez Yoc y como suplente, Licenciado José María Campos Díaz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del viernes dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Díaz Valdés,** al Ingeniero en Administración de Tierras Freddy Alexander Díaz Valdés y al Maestro en Ciencias Carlos

Leonel Cerna Ramírez. - - - **19.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **María Fernanda Molina Vásquez,** inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **200940703,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE EN EL CURSO DE ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CHIQUIMULA".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **María Fernanda Molina Vásquez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **María Fernanda Molina Vásquez,** quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE EN EL CURSO DE ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CHIQUIMULA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Molina Vásquez,** a los siguientes profesionales: Licenciada Nuria Arelí Cordón Guerra, Maestra en Artes Emma de María Girón Guerra, Licenciada Mirna Maribel Sagastume Osorio y como suplente, Licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las catorce horas del sábado diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Molina Vásquez,** al Maestro en Artes Marco Antonio Castillo Castillo y al Maestro en

Ciencias Delfido Geovany Marroquín. - - - **19.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Oneidda Fabiola Reyes Díaz,** inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **201018169,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CONFORMACIÓN DE LA COORDINADORA LOCAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES Y GESTIÓN DE RIESGOS EN LA ALDEA MARAXCÓ, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Oneidda Fabiola Reyes Díaz,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Oneidda Fabiola Reyes Díaz,** quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CONFORMACIÓN DE LA COORDINADORA LOCAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES Y GESTIÓN DE RIESGOS EN LA ALDEA MARAXCÓ, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Reyes Díaz,** a los siguientes profesionales: Licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo, Maestro en Ciencias Delfido Geovany Marroquín, Maestra en Ciencias Karina Noemí Bardales Paiz y como suplente, Maestra en Artes Corina Araceli Coronado López. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del sábado diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Reyes**

Díaz, a la Licenciada Mirna Maribel Sagastume Osorio y a la Licenciada Nuria Arelí Cordón Guerra. - - - **19.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Darvin Fernándo Guerra Posadas,** inscrito en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **201146444,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagogo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"FORTALECIMIENTO DE LA SUBÁREA DE ARTES PLÁSTICAS EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL INTERCULTURAL DEL COLEGIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, CONCEPCIÓN LAS MINAS, CHIQUIMULA".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Darvin Fernándo Guerra Posadas,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagogo y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Darvin Fernándo Guerra Posadas,** quien para optar al título de Pedagogo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"FORTALECIMIENTO DE LA SUBÁREA DE ARTES PLÁSTICAS EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL INTERCULTURAL DEL COLEGIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, CONCEPCIÓN LAS MINAS, CHIQUIMULA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Guerra Posadas,** a los siguientes profesionales: Licenciado Romeo Rivera Chacón, Maestra en Artes Corina Araceli Coronado López, Maestra en Ciencias Karina Noemí Bardales Paiz y como suplente, Maestra en Ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas con treinta minutos del sábado diecisiete de

noviembre de dos mil dieciocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas del estudiante **Guerra Posadas,** a la Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín de López y a la Licenciada Teresa del Carmen Martínez Cuestas. - - - **19.10** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Claudia Mirely Sagastume Marroquín,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con carné **201043410,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"METODOLOGÍAS DE CAPACITACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL RECURSO HUMANO". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Claudia Mirely Sagastume Marroquín,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Claudia Mirely Sagastume Marroquín,** quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"METODOLOGÍAS DE CAPACITACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL RECURSO HUMANO". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Sagastume Marroquín,** a los siguientes profesionales: Licenciado Arnoldo Paiz Paiz, Licenciado Manuel Raúl Sosa Ipiña, Licenciada Karen Verónica Cordón Ortíz y como suplente, Maestro en Ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas con quince minutos del sábado diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Sagastume Marroquín,** al Abogado y Notario Ramón Antonio Sagastume Marroquín. - - - **19.11** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada

por la estudiante **Damaris Fabiola Navas Rossi,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con carné **201145999,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"PERSPECTIVAS METODOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Damaris Fabiola Navas Rossi,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Damaris Fabiola Navas Rossi,** quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"PERSPECTIVAS METODOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Navas Rossi,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana, Licenciada Marisela Etelvina Leonardo Marroquín, Maestra en Ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares y como suplente, Maestra en Ciencias Claudia Judith Morales López. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del sábado diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Navas Rossi,** a la Licenciada en Trabajo Social Julia del Carmen Moreno Recinos y al Maestro en Artes Carlo Fernando Ortega Pinto. - - - **19.12** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Auner Josué Vásquez Pérez,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local con carné **201240718,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciado y para su

discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"DETERMINACIÓN DEL RIESGO A CONTAMINACIÓN DEL ACUÍFERO DE LA CIUDAD DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA."** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Auner Josué Vásquez Pérez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que consta en el Acta 29-2012, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Auner Josué Vásquez Pérez,** quien para optar al título de Ingeniero en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"DETERMINACIÓN DEL RIESGO A CONTAMINACIÓN DEL ACUÍFERO DE LA CIUDAD DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA." II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Vásquez Pérez,** a los siguientes profesionales: Maestro en Artes Marlon Alcides Valdez Velásquez, Ingeniero Civil Edwin Adalberto Lemus Pazos, Maestro en Ciencias David Horacio Estrada Jerez y como suplente, Ingeniera Agrónoma Magda Irene Medrano Guerra. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del viernes veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Vásquez Pérez,** a la Maestra en Ciencias Dayryn Estefany Girón y Girón de Zuquino, Licenciada Zootecnista Vilma Leticia Ramos López y al Maestro en Ciencias José Ramiro García Alvarez. - - - **19.13** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Sindy Anallency Rivera Monzón,** inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local con carné **201240377,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado:

"EVALUACIÓN DE MODELOS DE COMPOSTERAS DOMICILIARES Y MÉTODOS DE COMPOSTAJE, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, 2018". **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Sindy Anallency Rivera Monzón,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que consta en el Acta 29-2012, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Sindy Anallency Rivera Monzón,** quien para optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EVALUACIÓN DE MODELOS DE COMPOSTERAS DOMICILIARES Y MÉTODOS DE COMPOSTAJE, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, 2018". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Rivera Monzón,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias David Horacio Estrada Jerez, Ingeniera Agrónoma Magda Irene Medrano Guerra, Maestro en Artes Hugo David Cordón y Cordón y como suplente, Ingeniero en Gestión Ambiental Local Victor Augusto Sandoval Roque. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las catorce horas del viernes veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Rivera Monzón,** al Licenciado Romeo Rivera Chacón y al Maestro en Ciencias Fredy Samuel Coronado López. - - - **19.14** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Helen María Vásquez García,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **201240050,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de

graduación intitulado: **"EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL EN LA COOPERATIVA CHIQUIMULJÁ R.L. AGENCIA CENTRAL DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, A MAYO DE 2018". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Helen María Vásquez García,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Helen María Vásquez García,** quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL EN LA COOPERATIVA CHIQUIMULJÁ R.L. AGENCIA CENTRAL DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, A MAYO DE 2018". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Vásquez García,** a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, Licenciado José María Campos Díaz, Maestro en Artes Jaime René González Cámbara y como suplente, Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del viernes veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Vásquez García,** al Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma. - - - **19.15** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Juan Luis Espino Monroy,** inscrito en la carrera de Administración de Empresas, con carné **201343237,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"MANUAL DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA EVANGÉLICA NACIONAL AMIGOS DE**

GUATEMALA". CONSIDERANDO: Que el estudiante **Juan Luis Espino Monroy,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Juan Luis Espino Monroy,** quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"MANUAL DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA EVANGÉLICA NACIONAL AMIGOS DE GUATEMALA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Espino Monroy,** a los siguientes profesionales: Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Maestro en Artes Jaime René González Cámbara, Licenciado José María Campos Díaz y como suplente, Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciocho horas del viernes veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas del estudiante **Espino Monroy,** a la Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, a la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez y a la Licenciada en Enfermería Katty Eloisa Espino Monroy. - - - - - - -

VIGÉSIMO: ***Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría.*** **20.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Ingeniero en Gestión Ambiental Local **Victor Augusto Sandoval Roque,** inscrito en la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, con carné **200940866. CONSIDERANDO:** Que el Ingeniero en Gestión Ambiental Local **Victor Augusto Sandoval Roque,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"DETERMINACIÓN DE PRÁCTICAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONAS PRODUCTORAS DE GRANOS BÁSICOS DE MAÍZ**

(*Zea mays L.*) Y FRIJOL (*Phaseolus vulgaris L.*) DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA". **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-17-2018, de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Ingeniero en Gestión Ambiental Local **Sandoval Roque,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación del Ingeniero en Gestión Ambiental Local **Victor Augusto Sandoval Roque,** quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"DETERMINACIÓN DE PRÁCTICAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONAS PRODUCTORAS DE GRANOS BÁSICOS DE MAÍZ (Zea mays L.) Y FRIJOL (Phaseolus vulgaris L.) DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA". II.** Otorgar al Ingeniero en Gestión Ambiental Local **Victor Augusto Sandoval Roque,** la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 90.09 puntos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del lunes doce de noviembre de dos mil dieciocho. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del Ingeniero en Gestión Ambiental Local **Sandoval Roque,** al Maestro en Ciencias José Ramiro García Alvarez. -

VIGÉSIMO PRIMERO: ***Solicitud de juramentación a Nivel de Doctorado.*** **21.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Maestra en Ciencias **Dina Azucena Cerín Miranda,** inscrita en el Doctorado en Derecho, con carné **100015188.** **CONSIDERANDO:** Que la Maestra en Ciencias **Dina Azucena Cerín**

Miranda, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Doctora, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL Y SU ENTORNO TEÓRICO CONSTITUCIONAL". CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-25-2018, de fecha veinticinco de agosto de dos mil dieciocho, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Maestra en Ciencias **Cerín Miranda,** ha aprobado el Examen Privado de Tesis Doctoral. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación de la Maestra en Ciencias **Dina Azucena Cerín Miranda,** quien para optar al grado académico de Doctora, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL Y SU ENTORNO TEÓRICO CONSTITUCIONAL". II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las doce horas del sábado diez de noviembre de dos mil dieciocho. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la Maestra en Ciencias **Cerín Miranda,** al Doctor en Derecho René Arturo Villegas Lara, a la Doctora en Derecho Gabriela Patricia Portillo Lemus y a la Doctora en Derecho Blanca Odilia Alfaro Guerra. - -

VIGÉSIMO SEGUNDO: ***Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo" del programa autofinanciable del Departamento de Estudios de Postgrado.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-0249-2018, de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, enviado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita la autorización para erogar la cantidad de TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,000.00), para cubrir los gastos para actividad académica del programa de Doctorado en Investigación en Educación, que se realizará en diciembre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Honorable Consejo **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación de TRES MIL QUETZALES

EXACTOS (Q.3,000.00), para sufragar los gastos de la actividad académica del programa de Doctorado en Investigación en Educación, que se realizará en diciembre de dos mil dieciocho. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -

VIGÉSIMO TERCERO: ***Contrataciones personal docente.*** **23.1** ***Contrataciones personal docente carrera de Administración de Empresas.*** **23.1.1** Se tiene a la vista el expediente de **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PÉREZ YOC,** acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número diecinueve mil novecientos ochenta y seis (19,986). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC,** identificado con el Código Único de Identificación 1582310741213 y registro de personal 20180057, acreditando el título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado, colegiado diecinueve mil novecientos ochenta y seis (19,986); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO** con un sueldo mensual de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.5,844.00) más una bonificación mensual de **QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.550.00), por el

período comprendido del tres de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en el siguiente horario: de diecisiete a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **GERENCIA EMPRESARIAL, en el sexto ciclo de la carrera de Administración de Empresas; organizar prácticas para estudiantes del décimo ciclo de la carrera de Administración de Empresas, asignados a pequeñas y medianas empresas; brindar apoyo en la elaboración de cinco anteproyectos de estudiantes de la carrera de Administración de Empresas; realizar el examen privado de ocho estudiantes de la carrera de Administración de Empresas;** además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.04.0.11,** Plaza veintiuno **(21),** clasificación **210220,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - - - - - - - - - - - - - -

23.2 ***Contrataciones personal docente carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.*** **23.2.1** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Acuerdo D-640-2018, emitido por la Dirección del Centro Universitario de Oriente, en el cual se autoriza licencia con goce de salario a la Ingeniera Dayryn Estéfany Girón de Zuquino. **CONSIDERANDO:** Que en dicho Acuerdo se indica que la Ingeniera Dayryn Estéfany Girón de Zuquino fue suspendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social por maternidad, por el período comprendido del uno de agosto hasta el veintitrés de octubre de dos mil dieciocho y que el Pacto Colectivo establece que la Universidad debe proporcionar seis días calendario adicionales, comprendidos del veinticuatro al veintinueve de octubre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se conoce el expediente de **VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinticuatro al veintinueve de octubre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo

constatar que **SANDOVAL ROQUE,** acredita el título profesional de **INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL,** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número seis mil siete (6,007). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE,** identificado con el Código Único de Identificación 2069519812009 y registro de personal 20131334, acreditando el título profesional de **INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL,** en el grado académico de Licenciado, colegiado número seis mil siete (6,007); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.11,688.00), más una bonificación mensual de **UN MIL CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,100.00), por el período comprendido del veinticuatro al veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **PRÁCTICA AMBIENTAL I, DESARROLLO COMUNITARIO y DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, en el segundo, cuarto y sexto ciclo de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local; organizar el programa de capacitación para estudiantes del sexto ciclo de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local; representar a la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local ante la Comisión Departamental del Medio Ambiente; brindar apoyo en la elaboración de anteproyectos de estudiantes de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local;** además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en

cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.08.0.22,** Plaza veintiuno **(21),** clasificación **210220,** por ocho **(8)** horas mes. - - - **23.2.2** Se tiene a la vista el expediente de **VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SANDOVAL ROQUE,** acredita el título profesional de **INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL,** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número seis mil siete (6,007). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE,** identificado con el Código Único de Identificación 2069519812009 y registro de personal 20131334, acreditando el título profesional de **INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL,** en el grado académico de Licenciado, colegiado número seis mil siete (6,007); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,922.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.275.00), por el período comprendido del cinco de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en el siguiente horario: de ocho a diez horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la

asignatura de: **SOCIOLOGÍA DE GUATEMALA, en el segundo ciclo de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local; organizar y participar en los programas de capacitación que se desarrollan con el Sistema de Información Territorial Trinacional de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local;** además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.08.0.11,** Plaza trece **(13),** clasificación **210220,** por dos **(2)** horas mes. -

23.3 ***<u>Contrataciones personal docente Secciones Departamentales.</u>*** **23.3.1** Se tiene a la vista el expediente de de **DELFIDO GEOVANY MARROQUÍN,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MARROQUÍN,** acredita el grado académico de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA. <u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones

específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **DELFIDO GEOVANY MARROQUÍN,** identificado con el Código Único de Identificación 2400873562001 y registro de personal 20121033, acreditando el grado académico de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA,** colegiado número dieciocho mil cuatrocientos sesenta y ocho (18,468); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.1,461.00),** más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.137.50),** por el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en horario de quince a veinte horas, los viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **impartir los cursos extracurriculares a estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa;** además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza nueve (9), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.25.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.11,** Plaza setenta y nueve **(79),** clasificación **210111,** por una **(1)** hora mes. - - - **23.3.2** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Sergio Augusto Villela Ramírez. **CONSIDERANDO:** Que en dicho aviso se indica que el trabajador Sergio Augusto Villela Ramírez, suspenderá labores a partir del veintiuno de julio hasta el diecinueve de octubre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que se tiene

la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se conoce el expediente de **DELIA ROSARIO HERNÁNDEZ FRANCO DE ALDANA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiuno de julio al diecinueve de octubre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **HERNÁNDEZ FRANCO DE ALDANA,** acredita el grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **DELIA ROSARIO HERNÁNDEZ FRANCO DE ALDANA,** identificada con el Código Único de Identificación 2419274041901 y registro de personal 20181633, acreditando el grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, colegiada treinta y dos mil ochenta (32,080); para laborar como **PROFESORA INTERINA,** con un sueldo mensual de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS (Q.2,922.00),** más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.275.00),** del **veintiuno de julio al diecinueve de octubre de dos mil dieciocho,** en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de DERECHOS HUMANOS,** en el segundo ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Esquipulas; **LEGISLACIÓN EDUCATIVA,** en el octavo ciclo de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Esquipulas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.11,** Plaza ochenta **(80),** clasificación **210220,** por dos **(2)** horas mes. -

23.4 ***Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.***

23.4.1 Se tiene a la vista el expediente de **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ZUCHINI MORALES,** acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el punto Sexto, inciso 6.4, del Acta 04-2018, de sesión celebrada el siete de marzo de dos mil dieciocho, conoció la transcripción del punto Séptimo, del Acta 01-2018, de sesión celebrada por este Consejo Directivo, mediante el cual se solicitó dispensa para el nombramiento de Coordinadores de Carrera y Área del Centro Universitario de Oriente. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: "I) Otorgar dispensa para nombrar en el Centro Universitario de Oriente, a los profesionales siguientes: a) Lic. Horacio Humberto Zuchini Morales, como coordinador de la carrera de Abogado y Notario, y del Bufete Popular de la referida carrera…". **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones

específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES,** identificado con el Código Único de Identificación 2504755100101 y registro de personal 20120095, acreditando el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado, colegiado número seis mil sesenta y siete (6,067); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS** (Q.4,383.00), más una bonificación mensual de **CUATROCIENTOS DOCE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.412.50), por el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en el siguiente horario: de trece horas con treinta minutos a dieciséis horas, de martes a jueves; de trece horas con treinta minutos a veintiuna horas, los viernes; a quien le corresponderá **Coordinar la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales**; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza dos (2), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.30.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22,** Plaza uno **(1),** clasificación **210111,** por tres **(3)** horas mes. - - - **23.4.2** Se tiene a la vista el expediente de **JUAN CARLOS CONTRERAS SAGASTUME,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CONTRERAS SAGASTUME,** acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el

numeral 3.13 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **JUAN CARLOS CONTRERAS SAGASTUME,** identificado con el Código Único de Identificación 2584079482001 y registro de personal 20101929, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado número doce mil quinientos ochenta y cuatro (12,584), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TEMPORAL,** con un sueldo de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS** (Q.4,383.00), más una bonificación de **CUATROCIENTOS DOCE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.412.50), por el período comprendido del tres al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en el siguiente horario: de quince a dieciocho horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir el curso inter ciclo de INFORMÁTICA JURÍDICA,** en la carrera de Abogado y Notario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.21,** Plaza tres **(3),** clasificación **210221,** por tres **(3)** horas mes. - - - **23.4.3** Se tiene a la vista el expediente de **ERICK ESTUARDO CÓRDOVA CASTILLO,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CÓRDOVA CASTILLO,** acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.13 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO,

del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **ERICK ESTUARDO CÓRDOVA CASTILLO,** identificado con el Código Único de Identificación 2452781092001 y registro de personal 18304, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil seiscientos setenta y siete (4,677), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TEMPORAL,** con un sueldo de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS** (Q.4,383.00), más una bonificación de **CUATROCIENTOS DOCE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.412.50), por el período comprendido del tres al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en el siguiente horario: de dieciocho a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir el curso inter ciclo de ORATORIA FORENSE,** en la carrera de Abogado y Notario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.21,** Plaza cuatro **(4),** clasificación **210221,** por tres **(3)** horas mes. - - - **23.4.4** Se tiene a la vista el expediente de **KARLA YESSENIA PEÑA PERALTA,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PEÑA PERALTA,** acredita el título de Abogada y Notaria en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.13 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **KARLA YESSENIA PEÑA PERALTA,** identificada con el Código Único de Identificación 1932092170101 y registro de personal 20060177, acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiada número quince mil ochocientos noventa (15,890), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TEMPORAL,** con un sueldo de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS** (Q.4,383.00), más una bonificación de **CUATROCIENTOS DOCE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.412.50), por el período comprendido del tres al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en el siguiente horario: de quince a veintiuna horas, los martes y los viernes; de quince a dieciocho horas, los miércoles; a quien le corresponderá **Impartir el curso inter ciclo de SEMINARIO: LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL DERECHO DE TRABAJO,** en la carrera de Abogado y Notario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.21,** Plaza cinco **(5),** clasificación **210221,** por tres **(3)** horas mes. - - - **23.4.5** Se tiene a la vista el expediente de **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ZUCHINI MORALES,** acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.13 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES,** identificado con el Código Único de Identificación 2504755100101 y registro de personal 20120095, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado número seis mil sesenta y siete (6,067), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TEMPORAL,** con un sueldo de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS** (Q.4,383.00), más una bonificación de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del tres al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en el siguiente horario: de quince a veintiuna horas, los lunes y los jueves; de dieciocho a veintiuna horas, los miércoles; a quien le corresponderá **Impartir el curso inter ciclo de DERECHO INTERNACIONAL DE TRABAJO,** en la carrera de Abogado y Notario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.21,** Plaza seis **(6),** clasificación **210221,** por tres **(3)** horas mes. -

VIGÉSIMO CUARTO: ***Solicitud de aval académico del VII Congreso de actualización profesional en producción animal, impartido por la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ-076-2018, de fecha seis de noviembre de dos mi dieciocho, firmado por el Licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, Coordinador de la carrera de Zootecnia de esta Unidad Académica, a través del cual solicita a este Consejo Directivo, el aval académico para impartir el VII Congreso de actualización profesional en producción animal. La producción animal resiliente: desafío de los productores del siglo XXI. Dicho congreso se realizará del catorce al dieciséis de noviembre del presente año, en la ciudad de Chiquimula. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, numerales 8.3 y 8.4, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función de los Centros Regionales Universitarios el desarrollo educativo a través de la formación de recursos humanos calificados y el desarrollo de programas de

educación de base y de educación permanente para la población general así como la formación de los recursos humanos de nivel superior que se requieran en el área de influencia de los Centros. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Otorgar el aval académico para impartir el VII Congreso de actualización profesional en producción animal, el que se llevará a cabo del catorce al dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, en la ciudad de Chiquimula. - - - - -

VIGÉSIMO QUINTO: ***Constancias de secretaría.*** **25.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:00 horas) Edwin Filiberto Coy Cordón, José Leonidas Ortega Alvarado, Mario Roberto Suchini Ramírez, Oscar Augusto Guevara Paz, Diana Laura Guzmán Moscoso y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **25.2** José Roberto Martínez Lemus, presentó excusa para no asistir a la presente reunión. - - - **25.3** Se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: - - - - - - - - -